



**OFICIALIZA TERCERA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 9 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N°241/SU/2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N°114/SU/2022, que oficializa Convenio de transferencia de recursos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha del 12 de agosto de 2022.

2. La tercera modificación de Convenio de transferencia de recursos, de fecha 4 de octubre de 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZÁSE, tercera modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 4 de octubre de 2023, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, FIC 2022 “UMAG-TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO SAR-COV2, MAGALLANES” CÓDIGO BIP 40036125-0,** que se adjunta a esta Resolución.

**TERCERA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO TRANSFERENCIA
INICIATIVA FIC 2022
"UMAG- Transferencia para el desarrollo tecnológico de laboratorio
diagnóstico sar-cov2, Magallanes"
Código BIP 40036125-0**

En Punta Arenas, a 4 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 72.229.800-4, en adelante indistintamente el "**GOBIERNO REGIONAL**", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN**, cédula de identidad N° 10.818.357-8, ambas domiciliadas, para estos efectos, en la ciudad de Punta Arenas, calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso, y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT N° 71.133.700-8, en adelante "**UMAG**", representada según se acreditará por su Rector, don **JOSÉ MARIPANI MARIPANI**, cédula nacional de identidad N° 9.136.362-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bulnes N° 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas, proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Antecedentes.

- a) Que, por Resolución Ex. (DPIR) N° 299/22.07.2022, el Servicio de Gobierno Regional aprobó el Convenio de Transferencia de fecha 12.07.2022, de la **iniciativa FIC 2022 denominada "UMAG- Transferencia para el desarrollo tecnológico de laboratorio de diagnóstico sar-cov2, Magallanes" Código BIP 40036125-0.**
- b) Que, mediante Resolución Ex. (DPIR) N° 112/20.03.2023, el Servicio de Gobierno Regional aprobó la modificación de Convenio de Transferencia de fecha 28.02.2023, de la iniciativa antes citada.
- c) Que, a través de Resolución Ex. (DPIR) N° 275/06.06.2023, el Servicio de Gobierno Regional aprobó la segunda modificación de Convenio de Transferencia de fecha 19.05.2023.
- d) Que, mediante Oficio UMAG N° 196-R/13.07.2023, el Sr. Rector de la Universidad de Magallanes, solicitó al Sr. Gobernador Regional, **extender la vigencia del convenio mencionado en el Antecedente N°1 precedente, hasta el 31 de diciembre de 2023**, que complementado a través de correo electrónico CADI-UMAG de fecha 24.08.2023, da a conocer los motivos que han retrasado su implementación, relacionados principalmente a falta de stock de insumos para la materialización de éste proyecto, imposibilitando la reanudación de análisis de muestras, ya que al trabajarse de manera colaborativa con la red asistencial, y dadas las múltiples reuniones clínicas, se consideró aumentar el número de exámenes a validar, de acuerdo los requerimientos y necesidades sanitarias que existen en la región.

Así también, los nuevos especialistas médicos que han llegado a la región y que han solicitado contar con alternativas diagnósticas, han ocasionado un aumento el acceso, oportunidad y continuidad de la atención. Tal extensión de vigencia, permitirá llevar a cabo las acciones programadas, estipuladas en "cronograma de actividades septiembre-23 a diciembre-23" adjunto a Oficio UMAG antes mencionado, asociadas a la reanudación del "análisis de muestras", seguir con "análisis de resultados y presentación de datos" e iniciar la "difusión";



- e) Que, de conformidad con el Oficio (DPIR) N° 1224/25.09.2023, del Gobierno Regional, se indica que no existe inconveniente en autorizar la tercera modificación de vigencia del Convenio indicado en el Antecedente N° 1 precedente, **extendiéndose hasta el 31.12.2023**, debido a que las razones aludidas para solicitar tal prórroga son justificadas y atendibles, y es necesaria la extensión para la correcta ejecución del programa y de cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO: Modificación.

Con los antecedentes expuestos, las partes han acordado una modificación al convenio de transferencia de recursos descritos entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes en el siguiente sentido;

Reemplázase, en la cláusula décima la frase "28 de febrero de 2023" ahora por "31 de diciembre de 2023".

En todo lo demás permanecen vigentes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera letra a) precedente.

TERCERO: Vigencia.

La presente modificación de convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Esta modificación deberá ser aprobada por las partes mediante los actos administrativos que correspondan, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la ley.

CUARTO: Ejemplares y personería.

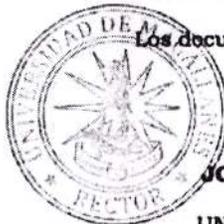
La presente modificación al Convenio de transferencia, se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Personerías:

La Personería del **Sr. Gobernador Regional don Jorge Flies Añón**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

La personería de don **José Maripani Maripani**, para actuar en representación de la UMAG, consta en Decreto Supremo N° 138 de fecha 05 de agosto de 2022 de la subsecretaría de educación Superior.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



JOSÉ MARI PANI MARI PANI
RECTOR
UNIVERSIDAD MAGALLANES



JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA
CHILENA



2. La encargada del convenio será la
Sra. Karen Espinoza Saavedra.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.